



RESÚMEN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES CON OBJETO DE CONCILIACIÓN (CONCURSILLO)

VACANTES

Se ofertarán los puestos vacantes existentes en la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, así como las que resulten de este procedimiento.

REQUISITOS

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en situación de servicio activo.
- b) Acreditar servicios efectivos (a 31 de agosto del presente año) como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se participa, ininterrumpidamente, durante un mínimo de **cinco años**. El tiempo de excedencia para cuidado de familiares, tendrá la consideración de servicios prestados (Ley 7/2007).
- c) Poseer la habilitación o especialización necesaria para los puestos solicitados.
- d) No estar incurso en la tramitación de un expediente disciplinario (grave o muy grave), ni cumpliendo sanción, ni haber sido sancionado en los últimos ocho años.
- e) **Haber participado en el concurso de traslados** del presente curso, no haber sido excluido, no haber presentado renuncia ni haber obtenido destino o cambio de provincia en el mismo.
- f) **No desempeñar cargo de director en el próximo curso.**
- g) **No haber obtenido otra comisión de servicio ni una licencia por estudios para el próximo curso.**
 - No podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Educativas que presten servicios temporalmente (mediante una comisión de servicios) en centros dependientes de esta Consejería.
 - Todos los requisitos han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso, excepto el b), que se cumpliría en el presente mes de agosto. No obstante, se puede participar en la solicitud de otra comisión de servicio o licencia por estudios, pero si es concedida en la resolución correspondiente, se le excluirá del proceso.

PETICIONES

- Se podrá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, aquellas especialidades de las que el interesado sea titular o esté habilitado. También podrá consignar los tipos de vacantes opcionales a las que desea optar (aulas hospitalarias, compensatoria, compartidos, itinerantes...).
- Los participantes del **Cuerpo de Maestros**, podrán consignar hasta **75** peticiones de centro y/o localidad y los del **resto de Cuerpos**, hasta **50**.
- **Los funcionarios con destino definitivo no podrán solicitar centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino.**
- **A los funcionarios con destino provisional, una vez realizados los actos provinciales de adjudicación, se les eliminarán, de oficio, las peticiones ubicadas en la localidad obtenida en dicho acto.**



FETE INFORMA

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- La convocatoria está previsto que se produzca **a finales del mes de mayo o principios del mes de junio** del presente año, una vez resuelto el concurso de traslados.
- El modelo de solicitud será una **aplicación informatizada** en la que se rellenarán los datos de los centros que el interesado elija. Este formulario se encontrará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Una vez cumplimentado, **se imprimirá y deberá ser presentado en los registros correspondientes.**
- Se presentará una sola solicitud, independientemente de las especialidades por las que se participe.
- **Finalizado el plazo** de presentación de solicitudes, **no se admitirán modificaciones** en las mismas **ni se podrá renunciar** a la participación en el procedimiento, **salvo haber obtenido destino en los actos provinciales de adjudicación** (mes de julio) se desee mantener el mismo durante el próximo curso. **En este supuesto, el interesado deberá presentar renuncia total a este procedimiento en el plazo y forma que se le indique si quiere seguir participando en el mismo.**

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS

- El orden de prioridad vendrá dado en cada Cuerpo por la **puntuación obtenida en el concurso de traslados** en el que participa el presente curso.
- El proceso de adjudicación se **inicia en cada centro/localidad**, las **vacantes no opcionales de la primera especialidad solicitada**, luego se mirarían las opcionales (si así lo ha consignado) y así sucesivamente en cada una de las especialidades. Después se pasa a otro Centro/Localidad de la misma manera.
- El proceso de asignación de puestos se realiza antes **de la adjudicación para los interinos y después de todos los demás** que no hubieran obtenido puesto en el concurso de traslados (provisionales, prácticas...)

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

- **A partir del 1 de agosto**, se expondrán los listados provisionales de adjudicación, así como las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento. También se indicarán los aspirantes excluidos y la causa de dicha exclusión.
- Los interesados dispondrán de un plazo para hacer reclamaciones o subsanaciones.
- Antes del 1 de Septiembre, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de destinos y los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del procedimiento.

OTRAS NORMAS

- **Una vez publicada la adjudicación definitiva, no se aceptará renuncia**, salvo por razones de servicio o fuerza mayor libremente apreciadas por la Administración.
- **Si se revocara el nombramiento** (por incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria), **no se podrá volver a participar durante los cinco cursos siguientes** a la fecha en la que se produzca dicha revocación.
- **Se podrá obtener destino a través de este procedimiento durante dos cursos consecutivos**, como máximo y, luego, no se podrá volver a participar hasta que no hayan transcurrido dos cursos escolares.
- Los funcionarios que obtengan plaza a través de este procedimiento, están obligados a solicitar todos los centros de la localidad donde radique dicha plaza en todos los concursos de traslados que se convoquen desde la fecha de su toma de posesión.
- Si como consecuencia de la resolución definitiva se adjudicasen vacantes o resultas inexistentes, los funcionarios serán adscritos de oficio y con carácter provisional a la provincia a donde pertenezca el destino adjudicado.
- La obtención de plaza implicará la **elección de horarios y grupos sólo antes de los funcionarios de prácticas e interinos.**